



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7432/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez trece horas con treinta y tres minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7432/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con número de documento único de identidad [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: "En relación a mi solicitud de reclamo presentado en la fecha 23 de mayo del 2019, amparado en las leyes del ISSS que en ese momento estaba vigente y la nueva ley administrativa vigente, a lo cual no he recibido respuesta favorable a mi reclamo, argumentándome que han habido cambios en algunas normativas y que ahora dependerá de esos nuevos cambios en relación a esto a ustedes expreso: mi proceso fue presentado en mayo antes que se realizaran cambios o reformas a su normativa por lo que pido lo más pronto y urgida respuesta favorable a mi petición; ya que de acuerdo a la ley administrativa vigente el plazo de respuesta ya caducó y el silencio administrativo da lugar a que resuelvan favorable a la petición, espero me puedan informar del estado actual de mi trámite en qué departamento está, copias de trámites y se me dé solución favorable a lo solicitado." Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta por parte del Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, en la que manifestó que el caso del señor [REDACTED] fue elaborado el 31 de julio de 2019 y actualmente se encuentra en proceso de firma; por lo antes expuesto la información solicitada está clasificada como información reservada de conformidad al art. 19 letras e), y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública que disponen: "e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo y g) La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.

Asimismo se informa que la reserva antes mencionada se encuentra previamente clasificada en el numeral 1 del Índice de Reserva, que detalla como reservadas: "Información vinculada con expedientes judiciales y administrativos en trámite que comprometa las estrategias y funciones del



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

ISSS en procesos judiciales en curso..." no obstante en virtud de ser un expediente administrativo en proceso lo solicitado no puede ser entregado hasta que se finalice la gestión.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 19, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Deniéguese la información solicitada, en virtud de ser información clasificada como reservada, lo cual puede constatarse a través del siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/ indice-de-informacion-reservada>

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

